

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 6 de octubre de 1988

Núm. 229

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.293. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la CTI. sobre apoyo metálico galvanizado del tipo 100-13, de 50 KVA. con la línea de media tensión de 15 metros de longitud y conductor LA-56.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico galvanizado del tipo

100-13 cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico galvanizado del tipo 100-12, de 50 KVA. de potencia, conocido como n.º 3, con una línea de media tensión 15/40 kV. que partiendo de la línea general tiene una longitud de 15 metros con conductor LA-56.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 22 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial. Isabel Carrasco Lorenzo.

8123 Núm. 6393—4.420 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.419 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en número 1 de la calle

Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15/20 KV de 470 m. de longitud y centros de transformación intemperie de 100 y 160 KVA en Val de San Lorenzo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15/20 KV que parte del apoyo n.º 4 de la línea de Astorga a Val de San Lorenzo y termina en el CT n.º 5 que se proyecta. La longitud será de 470 m. con cuatro apoyos de los que dos son metálicos y dos de hormigón siendo el conductor de al-ac LA-56 y aisladores ESA 1503; CT tipo intemperie de 160 KVA de potencia, conocido con el n.º 5 sobre apoyo metálico galvanizado y CT de intemperie conocido con el n.º 4 de 100 KVA de potencia sobre apoyo metálico galvanizado así como la correspondiente acometida

con conductor al-ac normalizado LA-56.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. RESOLUCION de la Delegación Terri-

En León a 27 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8120 Núm. 6394—5.005 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 10.111 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15/20 KV con 828 m. de longitud, en Destriana.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15/20 KV cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores ESA n.º 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA "La Bañeza-La Valduerna" y 828 m. de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales en "La Cándana", término municipal de Destri-

na, cruzándose el río Duerna y finalizando en el centro de transformación existente en Destriana.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 22 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8122 Núm. 6395—4.680 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 10.113 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15/20 KV de 1.346 m. de longitud y centro de transformación intertemperie de 100 KVA.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en el apoyo n.º 27 de la línea UEFSA, Benavides-Antoñán del Valle y 1.346 m. de longitud a

través de términos comunales y fincas particulares del término municipal de Benavides de Orbigo, en su anejo a Antoñán del Valle, finalizando en un centro de transformación intertemperie con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV 380-220 V. y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en Antoñán del Valle (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 22 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8124 Núm. 6396—5.200 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.409. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la c/ Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación de interior de 630 KVA. de potencia, relación de transformación 15 kV.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de centro de transformación de interior de 630 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de interior de 630 KVA. de potencia, relación de transformación 15 kV. a AT.

y 398/220 V., BT situado en uno de los edificios de nueva construcción con acceso directo desde la calle y provisto de una malla de toma de tierra.

Línea de media tensión subterránea de 100 metros de longitud y 150 mm² de sección, y tensión 12/30 kV. que unirá con el anillo subterráneo de Ponferrada al CT. proyectado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 27 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8160 Núm. 6397—4.615 ptas.

Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León

UNIDAD DE LEÓN ANUNCIOS

Se hace público que el día 10 de octubre a las 10 horas, en los locales del Ayuntamiento de Sobrado-Requejo, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras 1-LE-279; 1-OR-235 Variante Nueva Carretera CN-120 de Logroño a Vigo, p. k. 0,000 al 59,000, tramo: Villamartin-La Rúa.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

Se hace público que el día 10 de octubre a las 11 horas, en los locales del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora del expediente de Expropiación Forzosa clave 1-LE-269, motivado por las obras de Variante Nueva Carretera CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 386,300 al 414,000, tramo: Ponferrada-Villafranca del Bierzo.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación

sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

Se hace público que el día 10 de octubre a las 12 horas, en los locales del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora del expediente de Expropiación Forzosa clave 1-LE-303, motivado por las obras de Variante Nueva Carretera CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 424,642 a 438,770, tramo: Ambasmestas-Piedrafitas.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

Se hace público que el día 11 de octubre a las 12 horas, en los locales del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa clave 1-LE-239, motivado por las obras de ensanche y mejora del firme de la CN-630 de Gijón a Sevilla, p. k. 326,5 al 384,8. Tramo: León-Puerto de Pajares.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

León, 30 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 8208

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por don Domingo Alberto Villaverde Vázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de servicio, en la villa de Vega de Espinareda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8034 Núm. 6399—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto de "Acondicionamiento de piscinas públicas en Valdevimbre", redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera, por importe de 2.500.000 pesetas de ejecución por contrata, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

8032 Núm. 6400—1.040 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1988, el padrón de arbitrios municipales, del ejercicio de 1988, siguientes:

—Tasa por desagüe de canalones.
—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Tasa sobre balcones y miradores. (Voladizos sobre la vía pública).

—Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se notifica colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento e interponer contra las cuotas que figuran en los mismos los siguientes recursos:

a) Recurso previo de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar resolución.

b) Contencioso - administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

Valdevimbre, 21 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

8033 Núm. 6401—2.665 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1988, aprobó el proyecto de edificio para usos múltiples con ubicación en la localidad de La Baña, de este municipio, confeccionado por los Arquitectos don

Jesús Martínez y don Javier Ezcuaria, cuyo proyecto se halla de manifiesto en Secretaría Municipal para efectos de oír reclamaciones sobre el mismo por plazo de quince días hábiles y en horario de oficina.

Encineto, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8127 Núm. 6402—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

D. Secundino Fernández Ferrero para poner a su nombre un local sito en la planta baja del edificio n.º 5 de la Plaza del Frontón, en San Pedro de las Dueñas, con destino a bar de 4.ª categoría.

Laguna Dalga a 24 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Vicente Martínez.

8087 Núm. 6403—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Por don Manuel González Iglesias, con D.N.I. 10.292.750, como Consejero Delegado de la empresa Gravas y Hormigones, S. A. (HORMASA), se solicita licencia para la actividad de instalación de una Planta Dosificadora de Hormigón, en el término municipal de Onzonilla, en el pueblo de Vitoria de la Jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de quien pueda considerarse perjudicado por dicha actividad, presente las reclamaciones que estime oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días.

Onzonilla a 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde, P. A. el Tte.-Alcalde, Celiano del Arbol Pertejo.

8079 Núm. 6404—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1988, den-

tro del vigente presupuesto municipal de gastos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446.1 en relación con el 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar a 29 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8080 Núm. 6405—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Pilar Trabajo Rodríguez licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ La Vecilla y Juan XXIII, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 26 de septiembre de 1988.—Antonio Rey Pérez.

8081 Núm. 6406—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

A petición formulada por Finanzauto, S. A., Base Caterpillar de Oviedo, se instruye expediente para la devolución de fianza por importe de 650.000 pesetas, depositadas el 16-12-86, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del concurso público y contrato de suministro de maquinaria destinada al vertedero sanitariamente controlado de Astorga.

De acuerdo y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al

adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Astorga, a 26 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

8088 Núm. 6407—1.495 ptas.

Por don Enrique Hernández Camblón, en representación de Automáticos Astorga, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante, en la Avda. Las Murallas, 48, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 21 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

8084 Núm. 6408—1.430 ptas.

Por acuerdo tomado por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 30.06.88 se inicia expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo, necesarios para la creación del Polígono Industrial de Astorga cuyo Plan Parcial fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en día 07.05.87.

El citado acuerdo y la relación de propietarios y bienes afectados se expone al público para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

No se expone la relación de propietarios de terrenos incluidos en el Plan Parcial con los que el Ayuntamiento ha llegado a acuerdo de adquisición mediante contrato de compra-venta.

A N E X O POLIGONO INDUSTRIAL DE ASTORGA.—RELACION DE BIENES DE NECESARIA OCUPACION

Núm. de orden	N.º de orden del Plan Parcial Plano 1.4	Póligono catastral	Parcela catastral	Propietario	Clase de terreno	Superficie M2.
1	2	40	104	D. Luis del Campo	Cultivo secoano	2.710
2	3	38	45	D. Evaristo Rebaque Pardo	Idem	3.684
3	5	38	40	D. José Jarrín	Idem	1.637
4	6	38	39	D. Ramón Alonso Cordero	Idem	1.375
5	8	38	46	Comunal de Valdeviejas	Idem	6.200
6	9	39	111	Idem	Idem	8.725
7	13	39	19	D. Ramón Alonso Cordero	Idem	405
8	15	39	30	D. José Jarrín	Idem	564
9	20	39	36	D. José Jarrín	Idem	8.374
10	22	39	39	D. Tomás Mendaña Nistal	Idem	950
11	23	39	41	D. José Jarrín	Idem	1.440
12	25	39	37	Comunal de Valdeviejas	Idem	2.265
13	26	40	105	Idem	Idem	9.718
14	29	39	43	D. Belisario Martínez Voces	Idem	1.440
15	34	40	101	D. Benigno González Cepedano	Idem	581
16	35	40	102	D.ª Matilde Pérez del Campo	Idem	7.857
17	41	40	96-a	R. Ramón Alonso Cordero	Idem	968
18	45	39	51	D. Honorio Alonso Alonso	Idem	1.260
19	46	39	52	D. Pedro González Alonso	Idem	1.800
20	55	39	62	D. Leonardo Alonso Alonso	Idem	1.618
21	57	39	67	D. Leonardo Alonso Alonso	Idem	1.725
22	58	39	68	D. Ramón Alonso Cordero	Idem	1.510
23	59	39	69	D. José Jarrín	Idem	5.176
24	60	39	110	Comunal de Valdeviejas	Idem	1.000
25	66	40	87	D. Lucas Nistal Alonso	Idem	1.936
26	69	40	90	D. Evaristo Rebaque	Idem	714
27	70	40	86	D. José Carlos Nistal Jarrín	Idem	180
28	74	40	74	D. Pedro Fuertes	Idem	793

Astorga, 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8035

Núm. 6409—9.360 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobada definitivamente la Ordenanza de la tasa por el servicio de recogida de basuras, al no haberse presentado durante el plazo legal reclamaciones contra la misma, se procede a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo su texto íntegro el que a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL

DE LA TASA POR EL SERVICIO DE
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS
O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con el número 20, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona

física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

	Importe anual Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	4.000
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	7.000
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	7.000
d) Locales industriales ...	7.000
e) Locales comerciales ...	7.000
f) Viviendas de ocupación temporal	1.000

Exenciones y bonificaciones

Art. 5.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza

Art. 6.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) los elementos esenciales de la liquidación.

b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por trimestres completos, el día 1.º de cada trimestre, pero será exigida anualmente a los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor periodo.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 12. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del

texto refundido probado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1989 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

8131 Núm. 6410—11.440 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por D. Santiago Córdoba Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano de 4.000 litros de capacidad, en la localidad de Toldanos-Barrio, Carretera Adanero-Gijón, Km. 314, "Restaurante Córdoba".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8083 Núm. 6411—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación de los proyectos de pavimentación de calles en Alija del Infantado y pavimentación de la travesía calle de la Era de Navianos de la Vega, por importes respectivamente de cinco millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos siete pesetas y un millón setecientos once mil trescientas noventa y nueve pesetas, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado a 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la solicitud de un aval al Banco Español de Crédito por im-

porte de cinco millones para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado a 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8078 Núm. 6412—2.080 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Armellada**

La Junta Vecinal de Armellada, en sesión celebrada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y con el "quórum" requerido por los arts. 47-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 110-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio, adoptó acuerdo de permutar los siguientes bienes inmuebles:

Parcela n.º 1.—Bien de propios desglosado de "Las Eras", de 653 m2 de extensión, lindante con la calle Nueva, al Norte; c/ de La Vega, al Sur; D. Heriberto Jimeno Pérez y D. Víctor Pérez Álvarez, al Este, y parcela n.º 2, al Oeste; a permutar con finca propiedad de D.ª Florencia Martínez Pérez, de 1.270 m2 de extensión, la cual linda: al Norte, con D.ª Florencia Martínez Pérez; al Sur, con Cementerio y D.ª Eloína Pérez Carrizo; Este, con camino del Cementerio, y Oeste, con CC-LE-420.

Parcela n.º 2.—Bien de propios, segregado de "Las Eras", de 298 m2 de extensión, que linda: al Norte, con c/ Nueva; Sur, c/ de La Vega; Este, parcela n.º 1, y Oeste, con terrenos de la Junta Vecinal de Armellada; a permutar con finca propiedad de D.ª Eloína Pérez Carrizo, de 579 m2 de extensión, la cual linda: al Norte, con D. José M.ª Arias; Sur, con don Tirso Álvarez; Este, Cementerio, y Oeste, con CC-LE-420.

La permuta pretende efectuarse con el fin de proceder a la ampliación del actual Cementerio, y dotarle de acceso rodado desde la CC-LE-420, del que ahora carece.

Dicho acuerdo y su expediente, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse observaciones y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia a 22 de septiembre de 1988. El Presidente de la Junta Vecinal de Armellada, Eleuterio Martínez García.

8037 Núm. 6420—3.510 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 998 de 1988 por la Procuradora doña María Concepción del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de doña María del Mar García Ruiz, doña María del Carmen Simón Cenizo, doña María Purificación García García, don Antonio Jesús Mallo Mallo, doña María Isabel Suárez Alonso, doña Mercedes Prieto Prado, doña María Antonia Huerga Fernández, doña Carmen Rodríguez Martínez, don Jorge Martínez Gago, don Carmelo Cahsco Rodríguez, don Manuel Mazabel Flores, doña Ana Isabel Álvarez Juárez, don José Antonio de Paz Fernández, don José Manuel González Pérez, doña María del Pilar Rodríguez Lago y don Angel Gimeno Infante, contra denegación tácita por silencio administrativo de las solicitudes efectuadas en su día por los recurrentes, a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando la expedición de la titulación de Médico Especialista en las Especialidades Médicas que cada recurrente ostenta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano. 8095

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 964 de 1988 por doña María Luisa Rodríguez Feo contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de junio de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la de dicha Dirección General de 23 de octubre de 1987, por

la que se le nombraba para el desempeño de un puesto de trabajo nivel 16, en la Oficina de Empleo de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano. 8096

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 946 de 1988 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de D. José Luis González García y doña María Antonia Caballero Treviño, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Astorga de 22 de junio de 1988, que desestima la reclamación formulada por los recurrentes contra liquidación practicada en expediente 21/88 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por la transmisión de finca sita en calle Alonso Goy, n.º 8, de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano. 8097

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 275 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado

por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Abel Matilla Pozuelo, doña María del Rosario Gómez Murciego, don Eliseo Matilla Pozuelo y doña Alcides Melgar Colinas, sobre reclamación de 11.798.403 pesetas de principal y la de 3.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en las xerografía que se acompaña a este edicto.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

VEHICULOS

1.—Pegaso 1.223 matrícula LE-4158-K.

Extimo un valor de 425.000 pesetas.

2.—Sava 515, matrícula LE-7013-F. Extimo un valor de 175.000 pesetas.

3.—Wolwagen Santana, matrícula LE-3633-L.

Estimo un valor de 750.000 pesetas.

4.—Seat Panda, matrícula LE-4243-H.

Estimo un valor de 100.000 pesetas.

INMUEBLES

2.—Urbana: Un establo, en término de Laguna de Negrillos, con patio al fondo, en la calle de La Carrera, midiendo todo una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, formando un rectángulo de quince metros de frente por veintidós de fondo. Linda: frente, calle de La Carrera; fondo, calle de La Hermillina; izquierda entrando, Celedonio García hoy Eliseo o Castello y derecha entrando, Esteban Sastre Trapote. El establo, es un establo, con henil para veinte cabezas de ganado vacuno mayor. El edificio consta de dos plantas; la planta baja destinada a establo propiamente dicho y la alta a henil. El establo tiene una capacidad para veinte vacas y unas celdas para las crías de los terneros obtenidos en la propia explotación con un pequeño almacén de pienso. El establo es de forma rectangular con unas medidas interiores de dieciséis metros de largo por nueve metros, treinta centímetros de ancho, y este edificio está destinado a almacén de alubias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.135, folio 20, finca número 2.280-N.

Estimo un valor de 3.200.000 pesetas.

4.—Rústica: Regadío número 123 del polígono 2, a los Majucos en término de Laguna de Negrillos. Linda: Norte, camino; Sur, la núm. 121 de Valeriano Gómez; Este, desagüe, y Oeste, camino; extensión ochenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.115, folio 113, finca número 2.624.

Estimo un valor de 350.000 pesetas.

5.—Rústica: Secano número 54 del polígono 25 del plano oficial al sitio de Las Traviesas del término de La Antigua. Linda: Norte, camino a Villamandos; Sur, desagüe; Este, la 55 de Rafael Pozuelo; Oeste, la 53 de Laudino Gorgojo. Extensión de 46 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.022, folio 101, finca número 5.452.

Estimo un valor de 230.000 pesetas.

6.—Rústica: Secano, número 87 del polígono 22 al sitio de "El Monte" en término de Laguna de Negrillos. Linda: Norte, con la número 39 de Leovigildo García; Sur, con camino y desagüe; Este, con la número 86 de Francisco Rodríguez; Oeste, con la número 88 de Conrado García. Extensión: Una hectárea, doce áreas y

sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.120, folio 239, finca número 3.750.

Estimo un valor de 563.000 pesetas.

8.—Rústica: Regadío resto de la número 69 polígono 19 de la zona de concentración parcelaria de Laguna de Negrillos, al sitio del Rodil, en dicho Ayuntamiento. Linda: Norte, la 74 de Lucio Martínez; Sur, la 68 de Eliseo Matilla; Este, la 69-A de Amado Melgar Gorgojo; Oeste, la 58 de Adoración Matilla. De una hectárea, seis áreas, treinta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.415, folio 16, finca número 3.615-N.

Estimo un valor de 1.063.000 pesetas.

10.—Rústica: Secano número 27 del polígono 25, al sitio de El Paramico al término de Laguna de Negrillos. Linda: Norte, con la número 31 de Antonio Vijido; Sur, con la número 26 de Felicidad Vives; Este, las números 23 y 12 de Brígida Lorenzana y Dionisio Pozuelo; Oeste, con camino. Extensión tres hectáreas cinco áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.123, folio 51, finca 4.062.

Estimo un valor de 1.525.000 pesetas.

11.—Rústica: Cereal secano en término municipal de Laguna de Negrillos a Banañeros, de 10 áreas y 69 centiáreas. Linda: al Norte, Purificación Vivas; Sur, Felicísima Ameiz; Oeste, Leovigildo García García, y Este, parcela número 103 de concentración parcelaria, propiedad de Gervasio Cadenas. Es la parcela 619 del polígono 23 del Catastro de Rústica. No está inscrita.

Estimo un valor de 55.000 pesetas.

12.—Rústica: Viña en término municipal de Laguna de Negrillos de 21 áreas y 73 centiáreas. Linda: al Norte, Severino Fernández Vivas; Sur, desconocido; Este, Segundo Gorgojo, y Oeste, comunal. Es la parcela 239 del polígono 24 del Catastro de Rústica. No está inscrita.

Estimo un valor de 105.000 pesetas.

13.—Rústica: Cereal secano en término municipal de Laguna de Negrillos de 16 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, desconocido; Este, Jesús Chacón Valdueza; Sur, Ildefonso Ramos, y Oeste, parcela 113 de concentración parcelaria de propietario desconocido. Es la parcela 328 del polígono 23 del Catastro de Rústica. No está inscrita.

Estimo un valor de 82.000 pesetas.

14.—Rústica: Viña en término municipal de Laguna de Negrillos de 16 áreas y 11 centiáreas. Linda: Norte, Gregoria Matilla; Sur, Germán Fer-

nández; Este, Narciso Rivera Morla, y Oeste, camino de Comporto. Es la parcela 268 del polígono 25 del Catastro de Rústica.

Estimo un valor de 85.000 pesetas.

8041 Núm. 6413—15.015 ptas.

★ ★

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 233/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio ejecutivo que con el núm. 233/88, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y defendida por el Letrado señor don Jesús Cadorniga, contra don Juan Ramón de la Fuente Serrano, mayor de edad, soltero, propietario de la firma comercial Carrocerías J. R. de la Fuente, declarado en rebeldía procesal y contra la Sociedad Gravas y Hormigones, S. A., representada por el Procurador señor González Medina y defendida por el Letrado señor don Eduardo Gordo, sobre reclamación de 3.359.747 pesetas de principal y la de 1.600.000 pesetas más para gastos y costas sin perjuicio de liquidación, y

Fallo: Que desestimando la demanda de juicio ejecutivo planteada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", contra la sociedad "Gravas y Hormigones, S. A." y don Juan Manuel de la Fuente Serrano, debo declarar y declaro la íntegra nulidad de lo en el procedimiento actuado sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas ocasionadas.—Contra esta sentencia, no firme, cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, recurso de apelación dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez, rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Torices Martínez.

8098 Núm. 6414—4.745 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 238/88, seguidos a instancia de la Entidad Mina Carmen, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Alfredo Silván Viloria, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 139/88.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sra. D.^a María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 238/88, seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Mina Carmen, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Antonio M. Díaz Carro contra don Alfredo Silván Viloria con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alfredo Silván Viloria y con su producto entero y cumplido pago al acreedor; la Entidad Mina Carmen, S. A., de la cantidad de 4.500.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Alfredo Silván Viloria significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en

el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

8099 Núm. 6415—4.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 240/88 de M.^a Carmen Campillo Villares, que falleció en Villarejo de Orbigo el día 20 de diciembre de 1967, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (su padre don Luis Campillo Acebes, falleció el 10 de octubre de 1957 y su madre doña Avelina Villares Fuertes, fallecida el día 11 de noviembre de 1944).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo: doña Venancia, don Pedro y don Antonio Campillo Villares.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.

8104 Núm. 6416—2.275 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León, por sustitución de la titular del mismo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 387/87, de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, después de examinar el presente procedimiento de juicio de cognición núm. 387 de 1987, seguido en este Juzgado, ha dictado la siguiente: Sentencia.—El ju-

cio se promueve por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., con domicilio en Madrid, asistido del Letrado don José Luis Villa Díez, contra don Angel del Amo Jiménez, y contra la Compañía de Seguros La Unión Levantina, ambos con domicilio en Madrid, representada la compañía de seguros por el Procurador don Ildefonso González Medina y defendida por el Letrado don José María Domínguez Salvador, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra don Angel del Amo Jiménez y Compañía de Seguros Unión Levantina, S. A., debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos en aquella formulados, imponiendo a la parte actora las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía procesal don Angel del Amo Jiménez, expido y firmo el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

8101 Núm. 6417—4.225 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.934 de 1987 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado

en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Lucio Martínez Molina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8003

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.996 de 1987, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11.20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en C/ Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan A. Ruiz Llorente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8004

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Ana González Domínguez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito número uno.

Doy fe: Que en el juicio civil número 79/88, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 130/88.—En el nombre del Rey: en la ciudad de Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Tomás Cal-

vete Morán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada; los autos de juicio civil n.º 79/88, seguidos a instancia de don Baldomero Díaz Álvarez, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de esta ciudad calle Toribio, núm. 8.-2ª izquierda, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Tahoces Rodríguez, y defendido por el Letrado señor Fernández Domínguez; y de la otra parte como demandados don José Carlos García Astorgano con domicilio en Villar de los Barrios (León), declarado en rebeldía por su incomparencia al juicio, don Francisco García Astorgano, con domicilio en Villar de los Barrios (León), representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández; y contra la compañía de seguros "Dapa", sobre reclamación de 21.131 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora doña M.ª Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre de don Baldomero Díaz Álvarez, objeto de esta litis, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don José Carlos García Astorgano y don Francisco García Astorgano, a abonar a aquél la suma de veintiuna mil ciento treinta y una pesetas (21.131 pesetas) e intereses legales de la misma y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día, para ante el Juzgado de Primera Instancia, número uno, de este partido, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana González Domínguez.

8054

Núm. 6418—4.355 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 91/88, seguida a instancia de María Jesús Gaspar Alonso y otro, contra Patricio Turienzo González, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. María D. Magdaleno.—Providencia. Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuen-

ta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 8057

★ ★

Ejec. Cta. 113/87.

Ejecutante: Juan Luis Alfageme Sánchez.

Ejecutada: COANSA Construcciones. Sobre: Cantidad.

Cédula de notificación y requerimiento

En la ejecución con el número arriba reseñado, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; requiérase a la empresa ejecutada, COANSA Construcciones, y a su Director-Gerente que legalmente le represente, para que el día diecinueve de octubre, a las doce horas de su mañana, procedan a la apertura del domicilio de dicha empresa, sito en esta ciudad, Glorieta de Guzmán, n.º 4, entre-suelo C, y a doña Encarnación Gallardo Gallardo para que en el mismo día y a la misma hora comparezcan en el domicilio señalado a fin de hacer entrega de los bienes que le fueron adjudicados mediante subasta pública celebrada ante esta Magistratura a don Selesio González Lozano el día diecinueve de abril pasado y de los cuales es depositaria, bajo apercibimiento de proceder por un cerrajero profesional a la apertura del establecimiento citado y entrega de los bienes por la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura. Líbrese oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que dé las órdenes oportunas, para que la Fuerza Pública, el mismo día y a la misma hora, preste auxilio en su caso, a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura. Requiérase a don Selesio González Lozano para que a su cargo comparezca con un cerrajero profesio-

nal. Sirva la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura para la práctica de las diligencias oportunas. Notifíquese a las partes mediante cédulas y a la Empresa y a su Director-Gerente, mediante cédulas y edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—M/ Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno. Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a las partes, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario. 8111

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 476/87, seguidos a instancia de doña M.^a Dolores García Gutiérrez y otros, contra la empresa Eurolán Tekos, S. L. y otro, sobre impugnación conciliación, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y visto el estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, devuélvanse al archivo, hasta tanto recaiga la resolución, en vía penal, que procediere y las partes insten la continuación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 7960

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las Magistraturas de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 475/87, seguidos a instancia de doña M.^a Dolores García Gutiérrez y don Hieronímides Jesús Castañeda Llorente, contra la empresa Eurolán Tekos, S. L. y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a diecinueve

de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y visto el estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, devuélvanse al archivo, hasta tanto recaiga la resolución, en vía penal, que procediere y las partes insten la continuación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 8014

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 138/88 se ha dictado un auto de aclaración, cuya parte dispositiva dice así:

“Acuerdo: Aclarar el fallo de la sentencia de fecha 5 de mayo de 1988, añadiendo al mismo la absolución de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Asepeyo, que se había omitido en la resolución original.

Se advierte a las partes, que contra este fallo no cabe recurso.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a la empresa demandada S. A. Hulleras Oeste de Sabero, en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. 8015

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 452/88, seguidos sobre despido a instancia de Martín Mancha Valencia, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y otros, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Martín Mancha Valencia, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 18 de mayo de 1988, condenando con carácter solidario a las entidades demandadas a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo, así como al pago de los salarios

devengados desde la fecha del despido hasta que dicha readmisión tenga lugar.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2. Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. e Industrias Rabadán, S. L., hoy en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. 8016

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

En León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 673/88, seguidos a instancia de María Asunción Alvarez Marcos, contra María del Carmen Delgado Herrera y más, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Asunción Alvarez Marcos y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno a la empresaria demandada María del Carmen Delgado Herrera a que la readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 23 de julio de 1988 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar, y abuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco

días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo número tres de León". la cantidad objeto de condena, y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, número 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por caducado el recurso.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María del Carmen Delgado Herrera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8020

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 777/88, seguidos a instancia de Jesús Álvarez Fuente, contra INSS, Tesorería y otros, sobre equiparación pensión invalidez a jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de febrero próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Manuel Martínez Illade. José Ramón Quintela Rodríguez. 7914

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En uso del artículo 44 de las Ordenanzas y a petición del Sindicato de Riegos, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno, por el presente anuncio convoco a los Sres. Compromisarios de la Comunidad para la celebración de Junta General Extraordinaria, que

tendrá lugar el domingo, día 23 de octubre de 1988, en el Cinema Paramés de Santa María del Páramo, a las doce de la mañana, con el siguiente y único punto del orden del día:

"Aceptación si procede del proyecto de obras de riego en la zona de Santa Marina del Rey dominada por el Canal del Páramo; y compromiso de esta Comunidad a la Dirección General de Reforma Agraria para su financiación; así como otras circunstancias de esa Concentración P. y obras".

Lo que se comunica a los señores Compromisarios a los efectos reglamentarios y se anuncia a los partícipes y regantes que deseen asistir.

Santa María del Páramo, 3 de octubre de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Faustino Sutil Honrado.

8256

Núm. 6419—2.275 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 23 de octubre en el sitio de costumbre a las 11 horas en 1.ª convocatoria y a las 11,30 en 2.ª, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de las cuentas del primer semestre de 1988.
- 3.º—Aprobación cuotas regaje ejercicio actual.
- 4.º—Resolución expedientes.
- 5.º—Sustitución cargos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 1 de octubre de 1988.—El Presidente, Agapito Fernández.

8255

Núm. 6421—1.365 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

CONVOCATORIA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estando en tramitación la Concentración Parcelaria de los pueblos de Santa Marina del Rey-Sardonado-Celadilla del P., la Dirección General de Reforma y Desarrollo Agrario se interesa por la aceptación de estas obras, decisión que se ha de tomar en Junta General; por lo que el Presidente de la Comunidad de Regantes convoca Junta General Extraordinaria a tenor del art. 44 de nuestras

Ordenanzas, en primera convocatoria para el domingo día 23 de octubre de 1988 a las 10 de la mañana en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo (León).

ORDEN DEL DÍA

Punto único: "Aceptación —si procede— del proyecto de obras de infraestructura de la zona de Santa Marina del Rey-Sardonado-Celadilla del Páramo y compromiso de esta Comunidad con la Dirección General de Reforma Agraria para su financiación".

Si no concurriese mayoría de votos se celebrará en segunda convocatoria el domingo día 23 de octubre a las 11 de la mañana, en el mismo local y lugar, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten a tenor del art. 55 de nuestras Ordenanzas, que tampoco señala que entre la primera y segunda convocatoria deban transcurrir quince días; siendo además este procedimiento más cómodo para los partícipes pues les obliga a un solo desplazamiento.

En Villadangos del Páramo a 3 de octubre de 1988.—El Presidente de la Comunidad, José Vieira Fernández.

8253

Núm. 6422—3.055 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA BERNESGA

SINDICATO DE RIEGOS

Por la presente, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga, a Junta General Extraordinaria solicitada por este Sindicato, para el día 16 de octubre, domingo, en los locales de la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º y único.—Limpieza del cauce de la presa en toda su extensión, así como de banzos de la misma, para su servicio.

Se ruega la asistencia de los representantes de Juntas Administrativas, Ayuntamientos, etc., afectados por el cauce de la presa por ser tema de interés general para ellos. Los regantes deberán ser acreditados como tales.

Dado en León a 27 de septiembre de 1988.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

8198

Núm. 6423—1.755 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988